



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintidós

Proceso	Banco Coomeva S.A.
Demandantes	Compañía de Empaques Industriales S.A.S., y Otro
Demandados	No. 05-001 31 03 001 2021 00137 00
Radicado	Banco Coomeva S.A.
Providencia	Aprueba Liquidación Crédito

De la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Demandante, se imparte su Aprobación (sin previo traslado, en atención al principio de economía procesal, habida cuenta la no contestación de la demanda), acorde con lo previsto en el Numeral Tercero del Artículo 446 del Código General del Proceso.

En tal sentido, este Despacho

RESUELVE

1. **APROBAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)



D